FUNDAMENTOS

La escuela n° 244 de la localidad de Mencué concentra en un único espacio áulico a todos sus estudiantes, debiendo particionar en turno mañana los chicos de primero, segundo y tercer año y por la tarde los jóvenes de cuarto y quinto año.-

Si bien la situación descripta se corresponde con la realidad que viven otras instituciones educativas rurales de nuestra provincia, lo complejo en este caso en particular se debe al gran número de adolescentes y jóvenes que concurren a su formación excediendo sobradamente la capacidad edilicia de dicho aula, lo cual aparte de ser inadecuado para el desarrollo de las actividades pedagógicas, se ve degradada la interrelación Docente-estudiantes en la incorporación y desarrollo de los contenidos propios de su grado o año.-

Así las cosas, cabe sumar a lo expresado el hecho de no contar en la institución escolar con un baño para los estudiantes y otro para los docentes, necesidad primaria para que concurran de manera segura e higiénica. Actualmente el único baño con el que se cuenta en el establecimiento es el de carácter particular de la Directora escolar, hecho que no sólo es inconcebible sino totalmente reprochable al gobierno rionegrino por no generar y asegurar las condiciones dignas e igualitarias en ejercicio del derecho a la educación a quienes más lo necesitan.-

De lo expuesto queda más que acreditada la necesidad de la construcción de dos baños, uno para estudiantes y otro para docentes, y un aula escolar en dicha institución, más aún cuando sobradas veces ha sido objeto de reclamo por parte de las autoridades escolares ante los funcionarios gubernamentales, sin tener respuesta alguna a su demanda.-

Por otro lado, se solicita la ampliación de la cocina de la institución educativa dado que la construcción actual no permite un adecuado funcionamiento debido a sus escasas dimensiones.-

Como si fuera poco y en relación a lo desarrollado, no se han contemplado desde las políticas estatales siquiera la posibilidad de que en las distintas comunidades educativas rurales también asisten niños y niñas con distintas clases de incapacidades y que en las condiciones ya expuestas se encuentran totalmente imposibilitados en acceder a una educación y estimulación acorde a sus

necesidades, viendo menoscabado no solo su educación sino su desarrollo como persona.-

Dicho esto, en Mencué conviven 2 casos de niñas en edad escolar con discapacidades lo cuales en estas condiciones no ven garantizadas los recaudos mínimos que permitan tanto una educación adecuada, como su inserción plena en la vida escolar conviviendo y educándose en el entorno referido precedentemente, lo cual ante el carácter reticente y la falta de las políticas públicas del Estado en materia educativa mantienen latente el menoscabo constantemente de sus derechos.-

Por ello:

Autor: Marta Susana Bizzotto.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Se comunica al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro se arbitren los medios necesarios para la construcción inmediata de una nueva aula secundaria y se mejore también el ancho de banda existente de la señal de internet, entendiendo que la modalidad de clases es virtual en la escuela n° 244 de la localidad de Mencué.-

Artículo 2°.- Se proceda a la construcción de un baño para la comunidad educativa en general y un baño para personas con discapacidad, con el equipamiento y las condiciones pertinentes a tal demanda, en la escuela n° 244 de la localidad de Mencué.-

Artículo 3°.- Se arbitren los medios necesarios para la ampliación de la cocina de la escuela n° 244 de la localidad de Mencué.-

Artículo 4°.- De forma.